



CONSTANCIA SECRETARIAL: Medina (Cundinamarca). Paso al Despacho del Señor Juez, el presente proceso ejecutivo con solicitud de medida cautelar. Sírvasse proveer.

MILENA GASCA PIZARRO
Secretaria

Referencia : EJECUTIVO SINGULAR
Radicación : 25-438-40-89-001-2020-00017
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Causante : VICTOR MANUEL MONTAÑEZ BETANCOURT

Agosto 23 de 2023

Por ser procedente, se dispondrá el embargo solicitado (art. 468 CGP) respecto de la retención de los dineros CDT, cuenta de ahorros o cuentas corrientes que posea el demandado en el Banco Mundo Mujer.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros CDT, cuentas de ahorros o cuentas corrientes que posea el demandado **VICTOR MANUEL MONTAÑEZ BETANCOURT** identificado con cédula de ciudadanía 3.100.122, en el Banco Mundo Mujer.

SEGUNDO: Ofíciase para tal efecto al Banco Mundo Mujer al correo cumplimiento.normativo@bmm.com.co

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

FREDY MAURICIO ORDOÑEZ ESPITIA
Juez

